

**VI. EL DOCTOR HECTOR CORNEJO CHAVEZ:
SU VIDA Y SU OBRA**

NOTA

Los tres textos que siguen a continuación, son discursos pronunciados el 2 de mayo de 1988, en el Auditorium de Humanidades de la Pontificia Universidad Católica del Perú, con motivo de la investidura del Dr. Héctor Cornejo Chávez como Profesor Emérito de la Universidad.

El texto del doctor Jorge Avendaño V. fue el Discurso de Apertura del solemne acto; el texto del doctor Roger Rodríguez Iturri fue el Discurso de Orden; y el texto del Maestro fue su Discurso de Agradecimiento, que constituyó una lección más de Derecho y una clara orientación de vida para los abogados en la difícil hora actual.

1. La personalidad del doctor Héctor Cornejo Chávez

JORGE AVENDAÑO V.

**La Universidad honra a uno de sus miembros
más distinguidos**

SEÑORAS Y SEÑORES

En 1956, quien les habla era alumno del Quinto año de Derecho en esta Universidad. Decano de la Facultad era nuestro querido maestro el Dr. Ismael Bielich Florez.

La Facultad contaba con aproximadamente 150 alumnos que recibíamos clases en el segundo piso del recordado local de Camaná 459 en el centro de Lima. En ese mismo inmueble, en el primer piso, estaba el Rectorado, la Secretaría General, la Tesorería, las oficinas administrativas de toda la Universidad y el Instituto Riva-Agüero.

El Secretario de la Facultad era el inolvidable Xavier Kiefer-Marchand, hombre singular que había dedicado su vida por entero a la Universidad Católica y a la Facultad de Derecho en especial. La nómina de profesores no llegaba a treinta.

Los años de Derecho eran cinco, con un promedio de ocho materias por año, todas ellas anuales, todas ellas obligatorias.

A esa facultad se incorporó, en 1956, un abogado que tenía antecedentes políticos, en el Gobierno de Bustamente, y académicos en su tierra natal, Arequipa. Si bien, Héctor Cornejo Chávez había tenido una fugaz presencia en la Universidad Católica en 1948, su incorporación en 1956 sería no sólo la permanente y duradera, sino además, en la materia que recibiría sus aportes más destacados, el Derecho de Familia.

Como el curso de Familia se enseñaba en Cuarto año, quienes llevamos Quinto en 1956 nos perdimos por poco las lecciones brillantes de este profesor que recién se incorporaba. Sucesiones tampoco nos dictó porque ese curso estaba a cargo, todavía, de don Luis Eche copar García.

El año 1956 marca entonces el inicio de la carrera docente en esta Universidad de uno de sus más brillantes profesores, Durante 31 años ininterrumpidos, con escrupulosa puntualidad, Héctor Cornejo Chávez dictó literalmente cátedra en Derecho de Familia. Formó numerosísimas promociones de abogados y cultivó la investigación jurídica desde una perspectiva entonces novedosa: la aplicación y vigencia de la norma en la realidad. Estos 31 años de actividad académica en nuestra Facultad fueron, por otra parte, el ámbito de reflexión y confrontación de sus conocimientos en derecho familiar, que le permitieron escribir una obra clásica en el derecho peruano y un Código Civil en el libro respectivo.

La Facultad de Derecho –su Facultad, Dr. Cornejo– se viste hoy de fiesta. A riesgo de reñirnos con la Universidad de San Agustín, en cuya Facultad de Derecho Ud. se formó, creemos que esta Escuela de la Universidad Católica tiene también derecho a decir que es suya porque a ella ha dedicado Ud. 31 años de su vida, que representan poco menos de la mitad de toda la existencia de nuestra Facultad.

Se viste de fiesta la Facultad de Derecho porque la Universidad honra a uno de sus miembros más distinguidos. Un centro docente no se hace en unos cuantos años. A su prestigio en el medio social contribuye su aporte permanente y duradero en la formación de profesionales que pasan a ocupar los lugares más destacados en la sociedad. La Facultad de Derecho de la Universidad Católica puede preciarse de que en sus 68 años de vida ha aportado al país profesionales que han destacado rutilantemente no sólo en el foro, sino también en la política, la judicatura, la docencia y la investigación, la diplomacia y las actividades productivas. A esa Facultad, señores, cuajada en el tiempo, con un largo historial y una importante producción jurídica, han contribuido sus profesores que, como el maestro Cornejo Chávez, dedicaron generosa y desinteresadamente sus mejores esfuerzos.

Una escuela de Derecho debe ser precisamente eso: escuela en cuanto centro de enseñanza, lugar donde se imparte docencia, donde los abogados futuros aprenden el derecho en el amplio sentido de la palabra. Pero también escuela porque allí se incrementa el conocimiento jurídico, allí se aporta a la ciencia y al quehacer de la abogacía. Una verdadera y auténtica escuela de derecho imprime rasgos nítidos y definidos en sus miembros. Esos rasgos responden a un trabajo conjunto, a una o más concepciones del derecho y de su rol social, a la manera de enseñarlo, a la forma de investigarlo. La Escuela de Derecho de la Universidad Católica estampa sin duda una marca en sus egresados. A ello contribuyen profesores que, como el Dr. Cornejo, entre otros de nuestros recordados maestros, hicieron del quehacer universitario no sólo un paso por las aulas sino un estilo de vida al servicio del derecho y la justicia.

A pesar de no haber sido su discípulo en clase, he tenido la suerte de compartir muchas tareas universitarias con el Dr. Cornejo Chávez. Durante mi primer decanato, él fué miembro del Consejo de Facultad y desde allí impulsamos una reforma en la enseñanza e investigación del derecho que dejó huella en el país y en el extranjero, integramos en años pasados numerosos jurados de exámenes finales, entre los que recuerdo los del curso de Reales, que el Dr. Cornejo presidió muchas veces, demostrando que no sólo domina los libros de Familia y Sucesiones; creamos con ilusión el Instituto de Investigación Jurídicas, que él dirigió durante muchos años; formamos parte del antiguo Consejo Superior de la

Universidad. En fin, compartimos las alegrías de muchas promociones que lo admiraron y le agradecieron por su entrega y generosidad.

En esta fiesta hay también algo de tristeza: marca el alejamiento físico del maestro. Por ello, si algún reproche me permite el Dr. Cornejo, debo hacérselo hoy y ahora: el que se haya retirado Ud. tan pronto. Ante su decisión, sin embargo, esperamos seguir contando con su consejo y apoyo en la elaboración de proyectos específicos. Entretanto, en nombre de la Facultad de Derecho quiero agradecerle por habernos acompañado durante más de tres décadas con brillo pocas veces igualado.

Gracias, nuevamente.

ROGER RODRIGUEZ ITURRI*

Héctor Cornejo Chávez: Señor y Maestro

* Profesor Principal y Director de Estudios de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú; miembro de su Consejo de Facultad y actual titular del Curso de Derecho de Familia.

SEÑORAS Y SEÑORES:

Pocos honores como éste, Señor Doctor Héctor Cornejo Chávez, el de pronunciar para Ud. este Discurso de Orden. Porque es un Discurso para el maestro, pero lo es también para un señor. Para un hombre especial, que conjuga la probidad con la inteligencia, la humanidad con la sabiduría.

Para un hombre que cree en la trascendencia de la persona, en una humanidad distinta, Es usted, señor, aquel que saluda con orgullo y alegría una humanidad nueva, donde el honor no pertenece necesariamente al hombre que en sus manos acumuló dinero, sino a todo trabajador honesto fraternal y digno.

Y han transcurrido varios, muchos años, desde que en la antigua escolita fiscal N° 952 de Arequipa cursó Ud. parte de su Primaria. Hoy, tiempo después, es Ud. maestro, por derecho propio e indiscutible, Profesor Emérito de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Y en esta Universidad eso es sólo privilegio de los hombres que dejan huellas insignes. De hombres que no pasan, que no mueren, que en todo caso dejan perpetuada su obra en la trascendencia magnífica de su pensamiento.

Por eso su retiro, señor, no debe, no puede, ser causa de tristeza; la tristeza sólo es nefasto patrimonio de aquellos que han vivido en vano.

Su vida en cambio está caracterizada por el pensamiento y por la acción.

Por su convicción, señor, de que es hora de que en el Perú se rescate en toda su vigencia esa tríada insigne que el cristianismo planteó 18 siglos antes que la Revolución Francesa: Libertad, Igualdad, Fraternidad, y su convicción igual, de que sin fraternidad no es posible la justicia, y sin justicia es imposible la libertad.

Enseñó usted, señor, con el mensaje y la ilusión de una sociedad libre y justa para los jóvenes del mañana donde no tengan cabida tan clamorosas desigualdades, ni el apuro que hoy nos toca vivir. Y eso —lo sabía, lo sabe usted, maestro— supone necesariamente nueva mentalidad, nuevas actitudes, nuevos comportamientos, es decir hombres nuevos que enriquezcan y afiancen la posibilidad de una transformación auténticamente cristiana. Imaginó Ud. una nueva juventud que no constituya parte del problema sino parte de la solución; que ostente aún la vieja actitud crítica de denuncia pero que implemente la fuente viva, audaz e innovadora de un inagotable plan cristiano de propuestas concretas y soluciones viables. Plan cristiano en el que se proponga con tenacidad y virilidad, el reconocimiento de la dignidad y la igualdad social de todos los hombres.

Supo y sabe Ud. que el pueblo y la juventud tienen hambre de verdad y de justicia. Por eso al recibir el cargo de instruirlos y educarlos, lo ha hecho Ud. con manifiesta responsabilidad y reconocida sabiduría.

Es la conciencia de que el cristianismo y su humanismo constituyen al hombre en centro. Porque ha enseñado Ud. desde su posición en doctrina que el hombre que descubre que él al igual que los demás, es hijo de Dios, descubre, señor, que todo hombre es libre, es responsable de sus actos, no puede ser instrumento de nadie, ni de otro hombre, ni del Estado.

Dijo Ud. en alguna entrevista a propósito de su vocación docente: "Con los años y al final de mi carrera política he venido a comprobar que yo soy antes que nada un profesor y si me dieran a escoger entre todos los trabajos que he desempeñado yo escogería el de profesor, incluso el de profesor primario".

Por eso, señor, dedicó 51 años de vida, uno tras otro, a la docencia.

Desde sus primeras experiencias, allá por el año 37, como profesor de lectura y caligrafía en el viejo colegio arequipeño de Francisco de Asís; profesor escolar de historia y economía era por el año 56; e inició luego una deslumbrante carrera como docente y catedrático en San Agustín de Arequipa, en la Escuela Nacional de Policía, en la Facultad de Teología Pontificia y Civil de Lima, breves pasos en San Marcos y San Martín, con una variedad tan impresionante como desconcertante de cursos. Fue Ud. profesor de organización y administración de empresas comerciales e industriales, pero también catedrático de economía política monetaria y bancaria; enseñaba igual realidad nacional, y en otros momentos Personas, Acto Jurídico, Derechos Reales, Derecho de Sucesiones. Recuerdo cuando alguna vez me confió haber sido profesor escolar de química.

Pero nosotros tenemos el privilegio de que más de 30 años de su honestidad, sabiduría e inteligencia han sido puestos al servicio de esta Universidad Católica. Aquí ha actuado como miembro del Consejo, Director interino de Programa, como Director titular del Instituto de Investigaciones Jurídicas; aquí hemos visto laurear sus obras de Derecho de Familia, en lo que es maestro de maestros, consagradas desde el año 50 con el primer premio de la Municipalidad de Arequipa y el año 57 con el Primer Premio Nacional "Francisco García Calderón". Sus volúmenes de **Derecho Familiar Peruano**, su obra, constituyen, maestro, un auténtico clásico nacional del Derecho que ha trascendido las fronteras, y que

me consta es obra de consulta en Universidades argentinas, venezolanas, chilenas, ecuatorianas y colombianas, alcanzando a las universidades españolas en Europa, si no más, señor.

Pero dotado de los talentos con que el Señor lo privilegió, aguda inteligencia y ejemplar consecuencia, recorrió Ud. también el camino de la vida pública, que no por ser éste un discurso en el ámbito académico podemos ignorar.

La política ha sido y es un deber cristiano.

Así cumplía Ud. vocacionalmente un precepto de la Iglesia. Desde la cátedra de Pedro, Juan XXIII nos enseñaba: "Al llegar aquí exhortamos de nuevo a nuestros hijos a participar activamente en la vida pública y colaborar en el progreso del bien común de todo el género humano y de su propia nación".

Sabía y sabe Ud. que los católicos estamos llamados por nuestra libre iniciativa y sin esperar pasivamente consignas y directivas, a penetrar de espíritu cristiano la mentalidad y las costumbres, las leyes y las estructuras de la comunidad en que habitamos. Para ello la política resulta un instrumento fundamental.

La idea, el proyecto, consistió, conforme enseña Pablo VI, en establecer una política cristiana; pues, al fin y al cabo, sin Dios no podemos menos que organizarla contra el mismo hombre; y en esencia patrocinaba una posición distinta, que no pretendió ser una transacción entre el capitalismo y el comunismo, entre el liberalismo y el marxismo, sino dialécticamente de profunda inspiración cristiana.

Ahí quedaron los votos de diputado y senador, por Arequipa y Lima, con la más alta votación nacional, dos candidaturas presidenciales de la Nación. Ahí quedó la propuesta sólo en proyecto; pero también quedó indeleble, marcada con fuego la huelga de su compromiso político y cristiano, del hombre que con resolución se arrojó a cosechar rosas sin el temor de recoger espinas.

Pocos saben, señor, que su amor por el derecho, en suma, su vocación por la justicia lo llevó, joven aún, desde el año 44, a integrarse a la noble causa del Poder Judicial como relator en la Corte Superior de Arequipa; como Agente Fiscal; hasta que en 1969 fue objeto de una honrosa nominación como Vocal de la Corte Suprema de la República, por aquellos mismos que luego recibirían, no sólo su ciencia y su integridad, su consejo y su decencia, sino hasta el mismo sacrificio personal en su vida pública.

Su amor por el derecho, sus 32 años de docencia en el Derecho de Familia, caracterizándose siempre, y hasta hoy, como el más destacado e insigne maestro peruano de la materia, lo llevaron desde 1965 a aceptar el encargo gubernamental de construir una innovadora ponencia en derecho de familia para un nuevo Código Civil en el Perú.

En tal Código Civil ya promulgado, no hay pincelada de la brocha artística de un gran hombre de Leyes; hay una obra maestra que corresponde al genio del gran jurista. Ver-

dadero y singular ponente del libro de familia que apenas en nada se animó a modificar la Comisión Revisora, cauteló Ud. ahí, señor, los principios fundamentales del orden jurídico familiar peruano.

Respondiendo siempre a la concepción de la familia cristiana, supo sin embargo con audacia pionera amalgamar como en la Constitución, los primeros pasos para un diálogo entre el derecho familiar clásico y las heterogéneas e intrincadas formas culturales de la ancestral familia autóctona.

La prudencia en unos pasajes, la audacia en otros, la tolerancia siempre y el respeto al pluralismo, enmarcan un trabajo en verdad científico y sistemático en que se aprecia, a veces hasta la admiración, la luminosidad de una fina inteligencia.

Pasa Ud., señor, a la historia del Derecho Civil Peruano a la historia de la Ciencia Jurídica nacional.

Pero no sólo por los grados y títulos que le han sido conferidos; por los variados cargos de autoridad y docencia universitaria desempeñados; por la proficua y silenciosa bibliografía producida; por las múltiples funciones públicas desempeñadas; conferencias, polémicas, certámenes y discursos pronunciados; por los honores y distinciones ya recibidos; pasa Ud. a la historia, Señor, sobre todo como maestro, por su consecuencia axiológica.

Hombre sin más compromiso que su deber cristiano y su propia conciencia.

En lo personal, maestro.

En la vida pública, maestro. Maestro en lo Jurídico y en lo Académico.

Por ello quiero al lado de su sabiduría, ponderar hoy, públicamente, tal vez por última vez desde este recinto, señor, su honradez. Podremos tal vez, como todos, equivocarnos en los aspectos técnicos de un problema, puesto que no disfrutamos de la infalibilidad. Podremos resultar envueltos de buena fe en las brumas del error, ya que no siempre la luz de la verdad está a nuestro alcance. Pero en esta Universidad, y en muy representativos grupos y sectores del país, existe la conciencia de que Ud. es un hombre que cree en lo que dice o hace, en el instante mismo en que lo hace o dice. Y esa es la esencia, esa es la cabal naturaleza de la honradez, en la que Ud., señor, ha sentado cátedra no sólo en esta universidad, sino en la vida.

Concluyo estas palabras con el agradecimiento multitudinario de las autoridades, profesores y estudiantes de esta Universidad a su persona, y permítame que añada, a título personal, tal vez sin derecho alguno, una breve expresión que brota de lo más íntimo de mi ser: reciba, Ud., Señor y Maestro, con gratitud y como mi más humilde homenaje, mi esfuerzo por ser y hacer algo de lo mucho que Ud. aquí me enseñó.

Muchas gracias.

HECTOR CORNEJO CHAVEZ*

SUUM CUIQUE TRIBUERE: REFLEXIONES DE UN ABOGADO

- * Profesor Emérito del Departamento Académico de Derecho, integrado a la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Tuvo a su cargo, entre otras materias, el Curso de Derecho de Familia I y II. Ex-Director de Instituto de Investigaciones y ex-Director Universitario de Investigación.

Para quienes, como miembros de la comunidad universitaria o ejerciendo la profesión de abogado o cumpliendo función legislativa, hemos dedicado la mayor parte de nuestra vida útil a la reflexión jurídica, el episodio de la jubilación invita a resumir, críticamente aunque en breves páginas, el esfuerzo realizado, en la esperanza de que quienes tomen la posta rectifiquen los muchos errores sin duda cometidos y tal vez, si los hubiera, perfeccionen los aciertos alcanzados. Después de todo, las historias, lo mismo las grandes que las minúsculas como la mía, son una carrera de postas en que cada etapa debe superar a la anterior y preparar la superación de la siguiente.

Hasta donde me parece recordarlo, mi primer encuentro con el Derecho se produjo por la vía de su dimensión axiológica, esto es, por la de la justicia, que es el más importante de los valores que el Derecho intenta realizar. Y con el primer encuentro, la primera duda acerca de qué es y cómo se puede alcanzar la justicia.

Tal como lo intuyó Aristóteles, la definió Ulpiano y la incorporó el Digesto, *iustitia est constans et perpetua voluntas ius suum cuique tribuere*. Dar a cada uno lo suyo me pareció entonces la más pura expresión de lo justo. A esto le llamó igualdad el Estagirita. El derecho busca fijar esa igualdad de tal modo que cada quien reciba exactamente lo que corresponde: no más y no menos. Quien cometa injusticia –explicaba alguno de sus comentaristas– vg, quien no paga sus deudas, tiene más de lo que corresponde, y su acreedor, por el contrario, menos de lo que le pertenece. La justicia exige igualar ese desnivel arbitrario y que a todos se les aplique el mismo rasero: "la justicia es tanto más perfecta cuanto más perfecta sea la igualdad entre la obligación y el cumplimiento de ella".

A la vista de esta concepción -la justicia aritmética o conmutativa- a quien no compare lo suyo superfluo con otro que sufre extrema necesidad, lo podemos tildar de duro de co-

razón o, en su caso, de avaro, pero no de injusto: porque el menesteroso no puede pretender como suyas tales cosas superfluas del afortunado, y negándose las éste, vulnera, sí, la caridad y la compasión, pero no la justicia. En el otro extremo y con semejante criterio, quien malgasta sus riquezas o se arruina por sus vicios no es calificado de injusto, sino de pródigo o de vicioso: en fin de cuentas dispone sólo de lo que es suyo, aunque lo hace irracionalmente.

Este concepto de la justicia, al menos en su dimensión conmutativa, me pareció entonces implacablemente duro, pero exacto; y el raciocinio aristotélico, irrefutable. Me subyugó pese a su dureza por su lógica sin concesiones. En alguna medida sospecho que una concepción así del Derecho como vía de realización del valor ético de la justicia debió haber estado presente, años después, en mi propio ejercicio de la profesión de abogado privatista, cuyo campo de acción —¿o sería acaso más apropiado denominarlo "campo de batalla"?— fueron los estrados judiciales, su tónica la actitud polémica, su arma principal el argumento dialéctico implacable y su victoria en la sentencia...

Sin embargo, en algún momento o, por mejor decirlo, a lo largo de una prolongada etapa de mi ejercicio forense, comenzaron a formarse en mi propio ánimo crecientes dudas acerca de aquella forma de entender la justicia.

Si la justicia no tiene nada que decir de la avaricia o del despilfarro del afortunado frente a la inopia del menesteroso, entonces la justicia no basta para asegurar una convivencia digna de llamarse humana. Una justicia silenciosa o fríamente indiferente en una tal coyuntura, tiene algo o mucho de inhumana. Por cierto que el pensamiento aristotélico deja ver claramente que semejante conducta debe tener corrección, pero la confía a la caridad, la compasión o la largueza al excluirla del campo de la justicia y por tanto del Derecho: insinúa que la solución puede o debe eventualmente estar "junto" a la justicia, pero no "dentro" de ella; que en consecuencia la norma que dicta la solución humanitaria no es coercitivamente exigible, al final de cuentas depende de que el Epulón enternecido quiera socorrer al Lázaro indigente.

Aplicada la fórmula aritmética a una multitud de otras relaciones incluso de Derecho privado en las circunstancias sociales vigentes, tendría el efecto de perpetuar y aun de acentuar situaciones de injusticia global o individual; y me pareció incuestionable que la justicia no puede, sin negarse a sí misma, asegurar la subsistencia de la injusticia. Y no ha de sorprender que así sea, porque esta justicia llamada conmutativa o aritmética fue concebida para ser de plena aplicación en las relaciones contractuales de contenido patrimonial, típicas del Derecho privado, como la compraventa, la permuta, el mutuo y acaso la locación de servicios; más no a otras relaciones de Derecho Privado, como la de índole hereditaria o las de Derecho familiar en que los deberes, obligaciones y derechos de los padres no se rigen por la fórmula del "doy para que des, hago para que hagas, doy para que hagas o hago para que des"; ni en las relaciones típicas del Derecho público, ni mucho menos en las que hoy llamaríamos del Derecho social.

Sería desconsiderado esperar que el más insigne pensador de la antigüedad clásica se

adelantara tantos siglos al Derecho de su época o intuyera las características de la sociedad humana varios milenios después de la suya tan diferentes; pero su genio intuyó otra alternativa que lo acerca a los términos actuales del problema de la justicia y la injusticia: la de que, al lado de la justicia conmutativa, que rige las relaciones entre particulares o miembros de una sociedad, existen la justicia legal y la distributiva que atañen más bien al campo de lo que hoy llamamos Derecho público. La primera ordena la conducta de las partes con relación al todo. La segunda dirige la conducta de la totalidad y de los gobernantes con respecto a los individuos. Aquella determina con cuánto debe contribuir cada uno a la vida colectiva. Esta determina que la colectividad, por medio de sus representantes, reparta las cargas públicas según la resistencia de cada miembro, y los bienes públicos según la capacidad y el mérito. No requiere igualdad absoluta entre el mérito del individuo y lo que recibe, sino solamente que la relación en que se encuentran, mérito y recompensa, capacidad y carga, sea la misma e igual para todos. Si quien da a la comunidad como cien recibe como ochenta, el que sólo le da como cincuenta ha de recibir como cuarenta. Esta es la justicia distributiva, que Aristóteles llamó geométrica.

Sospecho que el descubrimiento íntimo de este nuevo campo en que se puede hallar justicia más amplia, pudo determinarme subconscientemente a ir dejando mi intensa dedicación profesional al campo de la justicia conmutativa del Derecho privado y el litigio forense, para entrar cada vez más intensamente en el de la justicia distributiva, el Derecho público y la acción política.

La función parlamentaria que durante trece años hube de ejercer no fue, pues, ajena al Derecho, no sólo por la obvia circunstancia de que es en el Parlamento donde se construye el Derecho positivo de un país, sino, sobre todo, porque en él se concretaba mi propia proyección a una esfera en la cual era posible actuar en los ámbitos de la justicia distributiva.

La acción política fue para mí otra forma de expresión de lo jurídico: la búsqueda de lo justo a nivel de las relaciones entre el Estado y el individuo.

La dimensión geométrica con que Aristóteles concibió la justicia distributiva y la legal se orienta en alguna medida a atender las desigualdades individuales existentes al interior de la sociedad. Su preocupación fundamental, consistente en exigir más a quien más puede y distribuir los bienes públicos según la capacidad y el mérito de cada cual, apunta ya a integrar la noción de la justicia exigiendo más a quien más puede y dando más a quien más lo merece; pero no llega a cubrir por entero el ancho campo de injusticia que la justicia conmutativa dejó abierto: no llega hasta la raíz del problema que consiste en conseguir que sea más capaz quien hoy lo es menos y en que rinda más quien hoy rinde insuficientemente, a fin de que las diferencias entre unos y otros disminuyan y acaso desaparezcan. Mientras tanto, y precisamente para ello, dar más, no sólo al que más puede o lo merece, sino a quien más lo necesita en tanto lo necesita. La justicia de tal planteamiento reside en que, en muchos si no en todos, los casos, el que haya quienes son poco capaces o rinden poco puede deberse a su culpa —y entonces la justicia hace bien en darles menos—, pero también a que la organización y dinámica sociales han permitido o permiten que unos se realicen y otros se frustren que los primeros rindan mucho y muy poco los se-

gundos. Razonamientos de esta índole, como es notorio, conducen de la mano a encontrar en la justicia otra dimensión distinta de la conmutativa o aritmética y de la distributiva o geométrica: la justicia que hoy llamamos social o acaso trigonométrica. Así lo pienso yo mismo. No todos, sin embargo, comparten criterio semejante, sino que consideran que el remedio de las grandes desigualdades que afligen hoy a sociedades como la nuestra se sitúa más allá del concepto y los alcances propios de la justicia. Mas aún, si así fuera, nada impide que el Derecho añada a la justicia como valor ético que pretende realizar, otros valores —como la solidaridad, el bien común o la búsqueda de un cambio social hacia niveles más homogéneos— todo ello atendiendo a que, en fin de cuentas, todos los hombres son esencialmente iguales y el esfuerzo supremo de la sociedad debiera dirigirse a que lo sean cada vez más en lo vivencial y en lo convivencial.

Fue en este punto que mi reflexión hubo de plantearse el arduo problema de sí, frente a las urgencias de un proceso histórico que avanza vertiginosamente hacia encrucijadas de explosión social, el Derecho puede y debe sumarse al esfuerzo de cambio. Fue entonces que escribí frases que hoy puedo repetir letra sobre letra: "No es siempre igual el ritmo con que el mundo avanza a lo largo de la historia. Hay épocas en que la corriente discurre sin prisa por cauces conocidos, dentro de estructuras que, por lo menos en lo esencial, nadie discute: son los remansos de la historia y suelen durar siglos. Pero hay también momentos en que, como si la corriente se precipitara en rápidos y cataratas, bullen los hombres, se cuestiona los cánones, las estructuras se agrietan y estallan: son las revoluciones que en un momento pueden destruir el orden establecido y que a lo largo de alguna décadas preparan un nuevo remanso de siglos.

Dígame, sin embargo, que las dos formas de avanzar, la del remanso y la de la catarata, más que oponerse, se completan. Ni puede la humanidad progresar siempre a paso solemne sin quedarse a la zaga de su propia dinámica vital, ni puede precipitarse permanentemente en catarata sin vaporizar su mismo ser. La alternancia entre ambos ritmos se debe a que el hombre nace y vive sin remedio en el punto de cruce de dos fuerzas contrarias: su dinámica vital que lo insta a moverse, y su necesidad de orden que lo induce a instalarse. No puede eternizar una estructura social que aprisione la vida, porque la vida es, por esencia, movimiento; del mismo modo como no hay dique bastante alto, aun para la corriente más pequeña si es permanente, para evitar que un día el embalse lo sobrepase. De aquí que todo remanso termine un día en catarata. Pero tampoco es posible prescindir de una estructura, ni cambiarla todos los días, ni cuestionar sin descanso cada norma, porque la naturaleza del hombre repugna el caos, necesita y aspira a un orden dentro del cual cada quien se sitúe para vivir y progresar. Por eso, toda catarata termina siempre en un nuevo remanso. De aquí que el ritmo de la evolución preceda y subsiga al ritmo de la revolución y que ambos, a la postre, se corrijan y complementen. El remanso apacigua el furor de la catarata; ésta remedia los anacronismos del remanso. Tal como aparece en las épocas de remanso, el Derecho, inspirándose en las concepciones básicas predominantes allí y entonces, recogiendo los patrones sociales de aceptación general, asumiendo globalmente el fondo común de ideas y aspiraciones, las institucionaliza jurídicamente, es decir, organiza con ellas un orden de instituciones y figuras coherentes destinadas a prestar amparo a los valores e intereses que se estima dignos de protección; y erige un complejo de normas de cumpli-

miento obligatorio, jerarquizadas por razón de su importancia, que precisan las facultades y obligaciones, los derechos y las acciones de cada quien dentro de ese orden. El Derecho, entonces, concreta y legitima un orden social determinado, sitúa dentro de él a las personas, y lo impone con la fuerza y la garantía del Estado.

A partir de ese momento, la realidad social empieza a separarse del sistema apenas establecido. Por provisora que haya sido la ley, la vida, que es devenir constante, comienza a rebasar los límites originales de aquélla y aun la intención del legislador. La separación es muy lenta a nivel de las normas constitucionales, casi igualmente lenta en la norma codificada, se hace más rápida en la ley común y casi vertiginosa en cierto tipo de normas legales y resoluciones gubernativas.

El continuo distanciamiento entre la ley que tiende a quedarse y la realidad que tiende a irse, conduciría a un inmediato anacronismo del orden jurídico-legal y a una inacabable necesidad de cambiarlo si no fuera porque, una vez promulgada, la ley tiene su propia dinámica, según la cual, por el camino de la interpretación extensiva, de la analogía *legis* y *juris*, de los principios generales del derecho y de la iniciativa legislativa siempre abierta, puede y debe ir adecuándose a las nuevas circunstancias y, con ello, actualizándose, manteniendo su vigencia y conservándose como instrumento útil para la realización de la justicia en la interacción humana.

Esta capacidad de adaptación, que amplía y prolonga la vigencia de un sistema de Derecho a veces durante siglos, tiene, sin embargo, sus límites. Llega un momento en que ya no hay posibilidad de mantener la vieja estructura que, cumplido su ciclo vital, ha caducado en su esencia. Ha llegado la hora del cambio, a veces violento por el choque entre el ímpetu revolucionario del cuestionamiento y la resistencia de intereses arraigados por el tiempo.

Es en este momento que el Derecho doctrinario, atento a las aportaciones válidas de otras ciencias sociales, imagina una nueva estructura legal para el orden nuevo, de lo cual resulta que el Derecho, que fue capaz de crear, actualizar y defender una estructura legal mientras fue operante, es también capaz de reemplazarla cuando deja de ser útil. Conservador en su momento para defender el orden anterior, el Derecho se pone el gorro frigio y se hace aricte cuando la justicia demanda una revolución.

En otros términos, el Derecho está presente en el remanso, porque sin Derecho no es posible el orden que el remanso exige; pero está también presente en la revolución, porque sin la justicia, que el Derecho busca, la revolución traiciona al hombre.

Llegado a este punto, una comprobación —que hoy me parece obvia— me pareció entonces nueva e iluminante: las realidades no se transforman con sólo dar leyes. La contribución a solucionar los problemas profundos de la justicia social exige al hombre de Derecho reconocer con humildad que sus instrumentos no bastan para corregir con acierto las situaciones de injusticia: si el jurista no trabaja con el sociólogo, el antropólogo, el etnógrafo o el economista, jamás conocerá por entero la problemática que exige una solución

de Derecho. En mi caso particular, este convencimiento me llevó a intentar un esfuerzo de investigación inter-disciplinaria a la que, por desgracia, no estamos muy acostumbrados los juristas, que acaso hipertrofiamos el valor de nuestro aporte, pero que tampoco entienden del todo los demás científicos sociales que tienen el mal hábito de subestimar al Derecho, tildándolo sin más de conservador y declamatorio.

Un poco anecdóticamente, pero en torno de esta misma idea, me causa algún asombro que por mucho tiempo supuse que la vida me había llevado, sin yo buscarlo conscientemente, a ejercer en la docencia, actividades extrañas al Derecho. No, no eran extrañas al Derecho ni ajenas al ideal de justicia social que lo inspira: cuando, paralelamente a mis estudios como alumno de la Facultad de Derecho, enseñaba las historias —Universal, de América, del Perú y de la Cultura Peruana y Americana—; y cuando, años después, ya como profesor universitario, regenté las cátedras de Sociología, Economía Política General y Economía Monetaria y Bancaria—, en realidad estaba ya ejerciendo de algún modo el Derecho, tal como ahora lo entiendo. Porque sin conocimiento del devenir histórico, que hace del pasado la matriz en que se gesta el presente, sin adentrarse en los campos económico-sociales en que los seres de carne y hueso se realizan o se frustran y sin buscar la colaboración constructiva con otros científicos sociales, no es posible construir un habitat social en que alcance para todos la justicia conmutativa, la distributiva, la legal y la social, que no son, en esencia, sino facetas de una sola aspiración humana aun vista desde las alturas de la axiología jurídica.

A partir de este enfoque y proyectándolo a escala planetaria, comenzó a preocuparme, en la etapa más reciente de mi reflexión jurídica el problema de la justicia visto desde su faz negativa: la de la injusticia como tóxico del habitat humano de nuestra época. Comenzó a interesarme y a angustiarme como simple miembro de la especie, como ciudadano del mundo pobre, como peruano a veces insomne frente a las incógnitas del porvenir que aguarda a nuestros nietos.

La humanidad vive hoy inmersa en un mundo de injusticia. De una injusticia que a veces se maldisimula bajo ropajes de rectitud y compostura, y otras se perpetra con descaro y prepotencia.

Injusticia la hay de todas clases y a todos los niveles en el mundo de hoy. Desde la injusticia cósmica de las superpotencias que amenazan abusivamente a la humanidad entera, incluso a ellas mismas, con destruir el planeta, hasta la injusticia particular que aplasta al infeliz abandonado en todos los rincones del mundo en que vivimos.

Subsistimos sobre un volcán en trance de erupción. Injusticia diabólica e inenarrable: cinco mil millones de seres humanos vivos y miles de millones que debieran nacer en el futuro, amenazados de muerte por decisión de unos cuantos ¿Con qué derecho se han tomado atribución semejante sobre la humanidad entera? ¿por qué razón jurídica debemos esperar todos en la antesala a que ellos decidan nuestro destino a puerta cerrada en la belicosa intimidad de su Club Atómico?

Con la complicidad de algunos de los cerebros más brillantes del mundo, los países "cultos" y ricos parecen empeñados en la doble tarea de contaminar el ambiente y de agotar los recursos naturales de los que depende la subsistencia de la especie.

Están sacrificando el futuro para ganar más en el presente. Están derrochando lo suyo y lo nuestro. ¿Con qué derecho?

Rayos ultravioleta tras el escudo de ozono aguardan a que la ambición de utilidades de los productores de aerosoles les abran de par en par las puertas por las que la muerte masiva se descargará sobre la humanidad.

Luis XV pasó tristemente a la historia con su auto-lapidaria frase: "**Après moi, le déluge ...**". Los países "cultos" y ricos se librarán de que la historia lapide su insensato abuso, sólo porque van camino de acabar con la historia.

Así se ha generado en las relaciones mutuas un germen de terrible virtualidad destructora: la confrontación a escala planetaria entre la soberbia de los pocos epulones y el resentimiento de los millones de lázaros, cuyo resultado, matemáticamente previsible, sólo podrá ser la entera deshumanización del hombre sobre la Tierra. Nada más que porque los principios mueren allí donde nacen los intereses . . .

Bajo esta montaña de injusticia que aplasta a los pueblos pobres, a los hombres pobres y a los hombres buenos, casi todos los conceptos tradicionales de la justicia resultan diminutos.

El **do ut des** con que los romanos graficaron para ciertos contratos la fórmula aristotélica de la justicia conmutativa, suena hoy a veces a frío cálculo mercantil de equivalencia, a tacaño sentido del negocio, cuando no a fariseísmo. Esta concepción de una justicia de cambalache parece desprovista de calor humano. La justicia no puede seguir siendo, si alguna vez lo fue siquiera por completo, resultado de prolijos cálculos aritméticos o geométricos; el veredicto implacable de una deidad que, provista de balanza de precisión en la mano izquierda, busca con los ojos vendados el fiel de la equivalencia exacta para imponerla sin contemplaciones con la mano derecha cerrada sobre la empuñadura de la espada. La justicia que hoy necesita el mundo no puede tener vendados sino abiertos los ojos. Si se ha de poner bálsamo sobre las heridas que desangran a la humanidad, tiene que desembarazarse de la espada y la balanza para que sus brazos puedan abrirse a todos los hombres en gesto de amor y paz. Ha de discernirse bajo los imperativos morales de un corazón que palpita y no con las cifras, subtotales y totales, de una computadora que calcula.

Mantener que la justicia conmutativa exige la exacta equivalencia entre lo que se da y lo que se recibe, tendría hoy, a la vista de los hechos concretos que hacen la realidad del mundo, precisamente el efecto contradictorio de perpetuar las injusticias. No anduvo errada, en los siglos antiguos, la intuición de Cicerón cuando afirmó que **summa iustitia, summa iniuria**. Si lo que la justicia manda es que a nadie se le dé más de lo que él da, ¿cuánto puede dar un pobre diablo desnutrido y embrutecido? Si lo justo es que los pueblos atrasados, sin recursos financieros ni tecnología, reciban de los ricos exactamente

—pesado en balanza de precisión— el equivalente de lo que producen, ¿cuánto es, al fin de cuentas, lo que habrá de dárselos? Pobre justicia, sin duda, aquélla cuyo resultado final es arrinconar más al arrinconado, empobrecer más al miserable.

Lo cierto es que, a las honduras a que hemos llegado, el mundo sólo podrá salvarse si a todos los que necesitan se les da mucho más de lo que dan e incluso más de lo que por su propio esfuerzo merecen. Y esto lo mismo a nivel de hombres que de pueblos. El toma y daca que antes pareció la fórmula de la justicia civil tiene que superarse como se superó hace siglos la del "ojo por ojo y diente por diente" de la Ley del Talión en la justicia penal.

No, la justicia como nosotros la entendemos o la intuimos es muchísimo más que eso. Y algunos de los mejores hijos de la humanidad lo supieron desde hace milenios. Los antiguos llamaron Justo a Aristides, enfrentando con su probidad a toda prueba a las triquiñuelas de Temístocles. Cuando consultado el pueblo ateniense sobre quién de sus prohombres debía ser condenado al ostracismo, un analfabeto se acercó al Justo, sin saber quién era, para pedirle que escribiera en su cédula el nombre de Aristides como merecedor del destierro, por la única, absurda y sin embargo vigente razón de que ya estaba cansado de oír que le llamaran "el Justo". Aristides escribió un voto contra sí mismo, por pura rectitud moral, por insobornable honradez con el otro y consigo mismo, porque se habría asqueado su conciencia si se hubiera aprovechado de la ignorancia de su interlocutor. Pudo escribir el nombre de su adversario político; prefirió, por honradez, escribir el suyo. Esto no es todavía la justicia pero es una intuición genial de lo que ella debería ser.

Más tarde llegó Jesús de Nazareth. Y desde entonces supimos lo que es de veras la justicia; lo que debe ser para que brille en el hombre el destello de Dios. Y para que ese destello ilumine el camino de la redención de que está, una vez más, urgido el mundo de nuestros días. No fue a una justicia de cambalache que se refirió el Nazareno cuando invitó al hombre a "buscar a Dios y su justicia pues lo demás le sería dado por añadidura". No fue a la justicia del toma y daca que aludió cuando sentenció que "si vuestra justicia no fuere mayor que la de los escribas y fariseos, no entraréis en el reino de los cielos"; ni cuando anunció que "entonces los justos resplandecerán como el sol en el reino de su Padre"; o cuando predijo que "así será el fin del siglo: saldrán los ángeles y apartarán a los malos de entre los justos". A justicia más excelsa se refería el Hijo del Hombre cuando mandaba "al que pidiere, dadle", "amad a vuestros enemigos, bendecid a los que os maldicen, haced el bien a los que os aborrecen, y orad por los que os ultrajan y os persiguen".

Jesús de Nazareth, paradigma de justicia, no fue un mercader de la justicia. Y porque no lo fue es que salvó al mundo. El le dió a la humanidad muchísimo más de lo que merecía por sus obras y de lo que El mismo recibió de ella. Por eso la redimió. ¡Ay de los hombres si Jesús hubiera venido al mundo con su balanza de precisión en una mano, una espada en la otra, los ojos vendados y una computadora en el lugar del corazón ...!

Sin una justicia así —sin balanza, sin espada y sin vendas— el mundo de hoy no tiene salvación. Se hunde en la abyección, se sume en la locura homicida, se asfixia en sus propios humores.

Por el mismo hilo conductor de la solidaridad humana, la justicia así entendida empieza a hacerse sinónimo de caridad en el prístino sentido que le dio el Cristianismo desde la primera hora: de fraternidad, de espíritu de servicio, de generosidad en la entrega, sin la exigencia de recibir, de perdonar setenta veces siete. La justicia viene a ser, por esta vía, santidad y, por tanto, perfección.

¿Será el mundo capaz de entenderlo, antes de que la muchedumbre innumerable de los humillados, los pobres y los resentidos se alcen con puños y dientes, en una batalla perdida de antemano, contra los misiles y los millones de los poderosos: será el mundo capaz de asumirlo antes de que estallen las primeras bombas termonucleares la Última Guerra Mundial . . . ?

Ciertamente, yo no tengo la respuesta ni autoridad para darla. Pero sé que el Derecho debe hallarla y pido a dios que la humanidad sepa escucharla.

Gracias, señor Rector, por sus palabras;

Gracias también a los señores Vicerrector y miembros del Consejo Universitario por la distinción que me ha sido conferida y que excede largamente mis pobres merecimientos;

Gracias, señor Decano de la Facultad de Derecho por sus generosas expresiones; y a usted y al señor Jefe del Departamento Académico de Derecho por la iniciativa de pedir para mí el honor del Profesorado Emérito de la Universidad;

Gracias a mi antiguo discípulo y dilecto amigo, el señor doctor Roger Rodríguez Iturri, por las palabras que ha pronunciado y que reflejan más la nobleza de su espíritu que mis pocos merecimientos y por cuyo cumplido éxito en la cátedra de Derecho de Familia, en que me ha sucedido junto con otro distinguido exalumno y amigo, el doctor Aguilar, hago los más sinceros votos;

Gracias a todos los asistentes a este acto, y de modo especial a los catedráticos de Derecho y funcionarios de la Universidad, a muchos de quienes cuento en el recuerdo de mis mejores alumnos a lo largo de más de treinta años de docencia;

Gracias, en fin, a la Pontificia Universidad Católica del Perú, que fue mi hogar intelectual por tantos años y a la que siempre me sentiré vinculado por los lazos del afecto, el recuerdo y la gratitud.